

Folio: 00896

1.- UBICACIÓN	No. de Control
Calle	181/21
PASEO DE LA COLINA SUR	No. Manzana
Condominio	4
	Número Oficial
	58
	Lote
	21
	Población
	TLAJOMULCO DE ZÚNIGA
	Fraccionamiento/Colonia
	LOMAS DE SANTA ANITA
	Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo
	Fecha de Dictamen
	No. Cuenta Predial
	Clavé Catastral

2.- DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES	Clasificación de Areas/Utilización del Suelo
Giro y/o Destino de la Construcción	HABITACIONAL
CASA HABITACIÓN	

3.- PROPIETARIO	Registro IZOE
Nombre y Apellidos	393

4.- DIRECTOR RESPONSABLE EN OBRA DE EDIFICACIÓN	Registro TZPE
Nombre y Apellidos	206
ARG. MIGUEL ENRIQUE RIOS AUDELO	

DIRECTOR RESPONSABLE EN PROYECTO DE EDIFICACIÓN	
Nombre y Apellidos	
ARG. MIGUEL ENRIQUE RIOS AUDELO	

DETALLES DE LA LICENCIA							
Descripción	Cantidad	Unidad	Pago Derechos	Importe	Descuento	A pagar	Fundamento
FORMATO SOLICITUD DE LICENCIA	1	UNIDAD	\$144.00	\$144.00		\$144.00	ART. 133 F.I. INC. A) Ley de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
CONSTRUCCIÓN DE ALJIBES O CISTERNA	10	M3	\$39.00	\$390.00		\$390.00	ART. 81 F.XIII Ley de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
DEMOLICIÓN O EDIFICACIÓN DE BARDAS	69.6	M	\$26.00	\$1,809.60		\$1,809.60	ART. 81 F.VI Ley de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS	40	M3	\$154.00	\$6,160.00		\$6,160.00	ART. 81 F.III Ley de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
CONSTRUCCIÓN TOTAL	299.17	M2	\$140.00	\$41,883.80		\$41,883.80	ART. 81 F.I. INC. G) Ley de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Impuesto sobre Negocios Jurídicos				\$35,431.42		\$35,431.42	ART. 39 Ley de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Por concepto de habitabilidad			10.0%	\$4,188.38		\$4,188.38	ART. 111 F.XIII Ley de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Revisión de Proyecto				\$422.00		\$422.00	ART. 81 F.XIV Ley de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Donativo CENDI DIF TLAJOMULCO				\$2,749.89		\$2,749.89	

<b>Notas</b> EL PRESENTE PAGO NO AMPARA LA AUTORIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE HABITABILIDAD. DEBERÁ TRAMITARLO UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA, CON FUNDAMENTO LEGAL ART. 290 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.  LA PRESENTE NO AUTORIZA LA TALA O PODA DE ARBOLES, NI MODIFICAR ESCURRIMIENTOS, CAUCES, ARROYOS O CUERPOS DE AGUA, ETC. EN CASO DE SER NECESARIO DEBERÁ DE TRAMITAR EL PERMISO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	<b>Total a Pagar</b> <b>\$93,179.09</b>	<b>Vigencia</b> <b>24 MESES</b>
	<b>No. de recibo de pago</b> <b>CNT01110063</b>	<b>Fecha de Autorización de Inicio de Obra</b> <b>01/06/2021</b>

NOTA: DEBERÁ DE RESPETAR LAS MEDIDAS Y LINDEROS CONFORME AL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD.

**ARQ. EZEQUIEL ARTEAGA PADILLA**  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LICENCIAS Y CONTROL A LA EDIFICACIÓN

Recibió y sustento el procedimiento administrativo.  
Con facultades conferidas en el artículo 144 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Expedite licencia de construcción  
Con facultades conferidas en el artículo 142 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los numerales 1, 5, 6 fracción I y 14 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y sus Normas Técnicas

